



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA-RIOHACHA

SECRETARIA. Agosto 19 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que dentro del presente proceso, han transcurrido más de seis (6) meses, desde que se Admitió la demanda y no se podido notificar al demandado. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

**Auto Interlocutorio**

REF. Proceso Ordinario de JOHANA GÓMEZ PÉREZ contra YEISLY JIMENEZ VILLA.

**Rad. 44-001-31-05-002-2018-00287-00**

Visto el informe anterior y observando que la presente demanda fue Admitida el cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la fecha, ha transcurrido más de seis (6) meses, sin que se hubiese podido lograr la Notificación del mismo, se ordena el Archivo del expediente con fundamento en lo establecido en el parágrafo único del artículo 30 del C. Procesal del Trabajo, modificado por la ley 712 de 2001.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, pase el presente proceso al archivo central, previa anotación en los libros correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

